

## CONTRATACIÓN

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ELEVADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, LORCA”. EXP. 69/2019.

En Lorca a 10 de diciembre de 2019, a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor, apertura digitalmente del sobre número tres que contiene las propuestas económicas, y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÁ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR MUNICIPAL.
• Vocal	• D <sup>a</sup> . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran también presentes representantes de las empresas ZARDOYA OTIS, S.A. y PECRES, S.L.U.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 8 de noviembre de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 25 de noviembre de 2019, se han presentado ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.
PECRES, S.L.U.	B30011670
SCHINDLER, S.A.	A50001726
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153



## CONTRATACIÓN

Por el Sr. Presidente se dio lectura del informe realizado por D. Antonio Díaz de Haro, Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2019, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor (apertura del sobre 2 en Mesa de Contratación celebrada el día 26 de noviembre de 2019) que copiado literalmente es el siguiente:

### “INFORME DE VALORACIÓN:

#### **1.- ANTECEDENTES.**

En relación al suministro e instalación de Referencia, **“Suministro e Instalación de Ascensores y Elevadores para la Ejecución de las obras por Administración del Recinto Ferial de Santa Quiteria”**, (EXP. 69/2019), correspondientes a la Ejecución por Administración del Acondicionamiento Interior, Instalaciones y Equipamiento del Recinto Ferial de Santa Quiteria, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 8 de Noviembre 2019, mediante procedimiento abierto y con un plazo de presentación de ofertas hasta las 13.00 h. del día 25 de Noviembre de 2019.

Finalizado dicho plazo se celebró mesa de contratación el pasado día 26 de Noviembre 2019, relativa a la documentación administrativa y apertura de las Ofertas Técnicas presentadas por los licitadores.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12, Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, a los efectos del artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la **determinación la oferta con mejor calidad-precio y directamente vinculados al objeto del contrato**, se estableció unos criterios técnicos, evaluables mediante juicio de valor, que se detallan a continuación:

#### **2.- Criterios Técnicos, evaluables mediante juicio de valor (20 puntos).**

En este apartado se valoran las mejoras propuestas por los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del contrato, y cuantificadas económicamente con criterios de mercado, versando las mismas sobre todos o alguno de los siguientes aspectos o equivalentes a los mismos.

##### **4.2.1.-Suministro e Instalación de ganchos en huecos de techos. (Hasta un máximo de 20 Puntos).**

Para el suministro e instalación de los ascensores y montacargas, se requiere la fabricación de unos ganchos con capacidad resistente adecuada para su instalación. Las posiciones bajo el forjado ó losa de hormigón del dichos ganchos de sujeción, así como número de estos en cada hueco, serán los normalizados por el fabricante de los ascensores que opte a la presente licitación.

Se valorará hasta 20 puntos, el licitador que ofrezca el suministro (fabricados por empresa metalúrgica a conformidad con las especificaciones del fabricante) así como la instalación de dichos ganchos de sujeción (Personal cualificado y cesta móvil de elevación), en el número necesario para cada hueco especificado por el fabricante.

Se valorará la descripción efectuada por el licitador, para cada hueco de los ascensores y montacargas objeto de la presente licitación. Para ello los licitadores pueden visitar las obras que actualmente se encuentran en fase de acondicionamiento interior del edificio para verificar y/o efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes.

Se aportará la medición y presupuesto completa en este apartado a precios de mercado, y que será sin coste alguno para esta administración.

En relación a los apartado anterior se emite el siguiente;

#### **INFORME:**

Se ha procedido al análisis por parte del técnico que suscribe de toda la documentación aportada por las 3 empresas que han concurrido a la presente licitación,

1.- PECRÉS S.L.U.                      CIF.-B-30.011.670.



## CONTRATACIÓN

- 2.- SCHLINDER S.A. CIF.-A-50.001.726.  
3.- ZARDOYA OTIS, S.A. CIF.-A-28.011.153.

Y en consonancia e incidiendo en la descripción y detalle ofrecido por cada uno de los licitadores de la documentación aportada en sus ofertas, resultado del mismo se adjunta a continuación la valoración obtenida por cada uno de ellos.

### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ELEVADORES. (Exp. 69/2019).

Licitación	252.067,20 € (Iva incluido).	MEJORA (Máx 20 Puntos)
1	PECRÉS S.L.U	20,0
2	SCHLINDER S.A.	15,0
3	ZARDOYA OTIS S.A.	20,0

Lo que se tiene a bien de informar a los efectos oportunos.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, según se indica en el anterior informe.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, comprobándose que están presentadas en debida forma, acordándose admitirlas, siendo las siguientes:

EMPRESAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA SIN I.V.A.	OFERTA ECONÓMICA CON I.V.A.
PECRES, S.L.U.	202.570,00 €	245.109,70 €
SCHINDLER, S.A.	189.891,00 €	229.768,11 €
ZARDOYA OTIS, S.A.	198.338,81 €	239.989,96 €

Aplicando los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se comprueba que ninguna de las tres empresas está incurso en presunción de anormalidad.

En la cláusula 12 del PCAP determinan los siguientes criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

Se asignará 80 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez descartadas las incursas en temeridad. La puntuación será:

- 80 Puntos a la oferta más baja.
- 0 Puntos al tipo de licitación.

A las demás ofertas se les otorgarán los puntos correspondientes proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión:



## CONTRATACIÓN

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \sqrt{1 - \frac{[(L - O_i) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Siendo:

- P<sub>i</sub>** = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.  
**P<sub>máx</sub>** = Puntuación máxima (80 puntos).  
**L** = Presupuesto de Licitación.  
**O<sub>i</sub>** = Oferta económica que se está valorando.  
**M** = Oferta más económica de las admitidas.

De todo lo cual se desprende las siguientes puntuaciones de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas para las distintas empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	PUNTOS
PECRES, S.L.U.	58,06
SCHINDLER, S.A.	80,00
ZARDOYA OTIS, S.A.	71,10

Sumando las puntuaciones obtenidas en ambos criterios y clasificadas en orden decreciente según lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público sería lo siguiente:

	PUNTOS OBTENIDOS POR JUICIO DE VALOR	PUNTOS OBTENIDOS OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
SCHINDLER, S.A.	15,00	80,00	95,00
ZARDOYA OTIS, S.A.	20,00	71,10	91,10
PECRES, S.L.U.	20,00	58,06	78,06

Por lo cual la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación proponer, inicialmente, la adjudicación a la empresa SCHINDLER, S.A. con C.I.F. A50001726.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa SCHINDLER, S.A. para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 9.494,56 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de



## CONTRATACIÓN

licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáa Correas.

